

EXP – UNC: 0047262/2019

VISTO:

la resolución decanal N° 1160 del 23 de setiembre del 2019 por la que se reconoce con carácter de excepción los servicios prestados por la Lic. Susana Esther Celman como docente dictante del seminario de postgrado "Diseño, desarrollo y evaluación curricular" de la Maestría en Pedagogía de la Facultad;

Y CONSIDERANDO:

que en el artículo 1° de la referida resolución se cometió un error involuntario en cuanto al monto que se le debe abonar, por lo que corresponde su modificación en los términos del art. 101 del decreto 1759/72


LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la resolución decanal N° 1160 del 23 de setiembre del 2019, donde dice declarar de legítimo abono por tal servicio la suma total de \$ 18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100)" debe decir "declarar de legítimo abono por tal servicio la suma total de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil con 00/100)".

ARTICULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 16 OCT 2019
RESOLUCION N°: **1265**
e.s.


Cra. Graciela DURAND PAULI
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Lic. FLAVIA A. REZUTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.